



**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GOBERNACIÓN”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA “CONAVIM”, REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CARLOS ALBERTO JUÁREZ GIL; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, JOSÉ LUIS LIMA FRANCO; EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, JAVIER RICAÑO ESCOBAR, TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**), establece en su Título II. “Modalidades de la Violencia”, Capítulo V. “De la Violencia Femicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la **LGAMVLV**, corresponde al Gobierno Federal, a través de **“GOBERNACIÓN”**, declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por **“GOBERNACIÓN”**



en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la **LGAMVLV** y su Reglamento le confieren a **"GOBERNACIÓN"**, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (**PEF 2024**), publicado en el **DOF** el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (**DAVGM**), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**RLFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **"CONAVIM"**, destinará los recursos previstos en el **PEF 2024** para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la **DAVGM**, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y



Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por Javier Ricaño Escobar, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública del **"GOBIERNO DE ESTADO"**, solicitó en tiempo y forma a la **CONAVIM** recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: **AVGM/VER/AC02/SESCESP/090**.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de **\$1,300,000.00 (Un Millón Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, para la ejecución del proyecto AVGM/VER/AC02/SESCESP/090. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/404/2024 de fecha 09 de febrero de 2024.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES**

I. **"GOBERNACIÓN"** declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.
- I.3. La **"CONAVIM"** es un órgano administrativo desconcentrado de **"GOBERNACIÓN"**, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y del Decreto por el que se crea como órgano



administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009 (**DECRETO**).

- I.4. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la **LGAMVLV**; 2, Apartado C, fracción V, 116, fracción IV y 151 del **RISEGOB**; y Cuarto, fracción XIII del **DECRETO**.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00374.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5° piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

**II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:**

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado Cuitláhuac García Jiménez, quien, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración con fundamento en los artículos 42 y 49 fracciones V, XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.3. El Secretario de Gobierno, Carlos Alberto Juárez Gil, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 50, primero y quinto párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción I, 12,



fracciones I, II, VI y 17 y 18, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 15, fracciones XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Gobierno, a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable, folio 2755, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 12 de diciembre de 2018, Tomo CXCVIII, Núm. Ext 496.

**II.4.** El Titular de la Secretaría de la Finanzas y Planeación, José Luis Lima Franco, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 50, primero y quinto párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9, fracción III, 12, fracciones I, II, VI y VII, 19 y 20, fracción XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 14, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, folio 2722, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 6 de diciembre de 2018, Tomo CXCVIII, el Núm. Ext. 488.

**II.5.** El Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Javier Ricaño Escobar, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 37 fracciones I, VI y XXII, de la Ley Número 843 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en concordancia con el numeral 9, incisos a), fracciones II, VIII y X y b), fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

**II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Avenida Xalapa, número 301, Col. Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017, Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.





- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.
- III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: **Prevención:** Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
- III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la "**CONAVIM**".

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: **AVGM/VER/AC02/SESCESP/090**, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

<b>Acción coadyuvante</b>
<b>Prevención:</b> Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**.



**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **“GOBERNACIÓN” \$1,300,000.00(Un Millón Trecientos Mil Pesos 00/100 M.N.),** para el Proyecto: AVGM/VER/AC02/SESCESP/090, aprobado por el **COMITÉ** en la Instalación y Primera Sesión mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/100/09022024.

Los recursos federales se radicarán al **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Nombre del Proyecto: AVGM/VER/AC02/SESCESP/090

Nombre de la Institución Financiera: Banco Mercantil del Norte, S.A.

Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos: 072840012615269467

Número de cuenta: 01261526946

Tipo de cuenta: PRODUCTIVA

Tipo de moneda: Pesos

Número de sucursal: 1388 20 DE NOVIEMBRE

Número de plaza: XALAPA 0000

Fecha de apertura: 16 de febrero de 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** haya remitido a **“GOBERNACIÓN”** la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.

Para **“GOBERNACIÓN”**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la **LGCG**. Por su parte, el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de **“GOBERNACIÓN”**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el **PEF 2024** por lo que

**“GOBERNACIÓN”** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **“GOBERNACIÓN”**. El **COMITÉ**, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al **“GOBIERNO DEL ESTADO”**.

**“GOBERNACIÓN”** será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a **“GOBERNACIÓN”** y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**. Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **“LAS PARTES”** se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**.
- c. Apegarse a lo establecido en la **LCCG, LFPRH**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”**. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, **“GOBERNACIÓN”**, a través de la **“CONAVIM”**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA** y **SEGUNDA**, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.





- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

**QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"**. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.



- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **"CONAVIM"**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas y Planeación, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a **"GOBERNACIÓN"**, a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública y por la persona Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el Enlace Designado ante "CONAVIM", en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre **"LAS PARTES"**, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los **LINEAMIENTOS**.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2024**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.



ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita la **“CONAVIM”** a través del **COMITÉ**.

**SEXTA. ENLACES.** Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, **“LAS PARTES”** designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

**POR “GOBERNACIÓN”**

Nombre: Susana Vanessa Otero González.  
Cargo: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.  
Dirección: Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.  
Teléfono institucional: 52098800 extensión 30367  
Correo electrónico Institucional: [sotero@segob.gob.mx](mailto:sotero@segob.gob.mx)

**POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”**

Nombre: José Manuel Jiménez Mora  
Cargo: Director del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia con Participación Ciudadana.  
Dirección: Avenida Rafael Guízar y Valencia sin número, colonia Reserva Territorial, código postal 91096, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Teléfono institucional: 22 88 41 80 48 Ext. 11037  
Correo electrónico Institucional: [ceprevide@veracruz.gob.mx](mailto:ceprevide@veracruz.gob.mx)

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, **“LAS PARTES”** acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel

jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

**SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES”** acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que **“LAS PARTES”** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

**OCTAVA. INFORMES PARCIALES.** El **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, informará a **“GOBERNACIÓN”** a través de la **“CONAVIM”**, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los **LINEAMIENTOS**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

**NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán al **“GOBIERNO DEL ESTADO”** en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

En el caso de **“GOBERNACIÓN”**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.



**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"GOBERNACIÓN"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"GOBERNACIÓN"** otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la **"CONAVIM"** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que **"GOBERNACIÓN"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que la **"CONAVIM"** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **"GOBERNACIÓN"**, a la

0

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la **"CONAVIM"** en los informes que presente el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que



se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al **“GOBIERNO DEL ESTADO”** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES”** están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

**VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES”** Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si **“LAS PARTES”** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública,



según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en y en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

**“LAS PARTES”** acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2024**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de **“GOBERNACIÓN”**.

Leído por **“LAS PARTES”** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 25 del mes de marzo del año 2024.

**POR “GOBERNACIÓN”**

**POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”**

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS  
HUMANOS, POBLACIÓN Y  
MIGRACIÓN**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA  
LLAVE**

**FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA**

**CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/VER/AC02/SESCESP/090, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número UGAJ/547/2024.



**POR "GOBERNACIÓN"**

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

**POR "LA CONAVIM"**

**LA COORDINADORA DE POLÍTICAS  
PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN  
DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA  
DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE  
LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN  
NACIONAL PARA  
PREVENIR Y ERRADICAR LA  
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN**

**CARLOS ALBERTO JUÁREZ GIL**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y  
PLANEACIÓN**

**JOSÉ LUIS LIMA FRANCO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TITULAR  
DE LA INSTANCIA LOCAL  
RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL  
RECEPTORA**

**JAVIER RICAÑO ESCOBAR**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/VER/AC02/SESCESP/090, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número UGAJ/547/2024.







**ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 de marzo de 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**), se estipula lo siguiente:

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**

**A. DATOS GENERALES**

<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	AVGM/VER/AC02/SESCESP/090

<b>ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:</b>
<b>Prevención.</b> Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.
<b>INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:</b>
Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Veracruz
<b>INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:</b>
Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Veracruz

<b>FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:</b>
15 de Mayo de 2024
<b>FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
9 de diciembre de 2024

**B. MONTO APROBADO**

<b>A. MONTO APROBADO</b>	1,300,000.00	Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.
<b>B. MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)</b>	N/A	

Handwritten mark resembling a circled 'e'.

Handwritten signature.

Large handwritten signature.

Handwritten mark resembling a stylized 'C'.

Handwritten mark resembling a stylized 'r'.

cantidad en número      %      00/100 M.N.  
porcentaje      cantidad en letra

**MONTO TOTAL DEL PROYECTO:**

*(en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)*

1,300,000.00      Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.  
Cantidad en número      Cantidad en letra

**C. DESIGNACIÓN DE ENLACE**

He tenido a bien designar como **enlace** ante **CONAVIM** a:

Nombre: **José Manuel Jiménez Mora**  
Cargo: **Director del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana**  
Dirección: **Av. Rafael Guízar y Valencia S/N Colonia Reserva Territorial, CP 91096, Xalapa, Veracruz**  
Teléfono: **2288418048**  
Institucional:  
Extensión: **11037**  
Correo Institucional: **ceprevide@veracruz.gob.mx**

**D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.****D.1 JUSTIFICACIÓN**

Se realizará un programa de reeducación con perspectiva de género para agresores de mujeres, el cual consistirá en la implementación de una estrategia psicoeducativa para dotar de conocimientos, sensibilizar, generar reflexiones y empatía hacia con las mujeres víctimas de violencia, esto se llevará a cabo a través de medidas psicopedagógicas y artísticas. Se implementará también un sistema de atención psicológica y asesoría jurídica con la intención de canalizar a las personas a las instituciones pertinentes. De igual manera se implementará una estrategia de difusión y comunicación de las acciones realizadas, así como de contenido que visibilice la violencia de género y las acciones para erradicarla.

Los derechos humanos de las mujeres están gravemente comprometidos cuando son víctimas de cualquier tipo de violencia. La pérdida de su autonomía y su vida da cuenta de un fenómeno social amparado por el sistema patriarcal, el cual por medio del ejercicio y cumplimiento de roles y estereotipos de género exige de éstas un "deber ser" que las discrimina y subordina frente al género masculino.

En cuanto a Veracruz de Ignacio de la Llave, la antropóloga Estela Casados González (2016), menciona que: "[...]la segunda década del siglo XXI ha estado marcada por la inseguridad y la violencia. Específicamente, las agresiones hacia mujeres de esta entidad se incrementaron gravemente" (p. 15). Un aspecto relevante, consistió en que, tras el fortalecimiento del crimen organizado, la vulnerabilidad de las mujeres aumentó. Aunado a ello, debe considerarse a los hombres que, educados bajo ideas machistas, ejercen violencia contra sus parejas sentimentales en los espacios privados; e incluso, otros que la ejercen en los espacios públicos en contra de conocidas y desconocidas en distintos ámbitos. De tal manera, "...los compañeros íntimos, exparejas, familiares, vecinos, compañeros de trabajo, de la escuela, o el desconocido que camina en la misma calle, encarnan a los agresores quienes, ante la percepción de impunidad que sobreviene cuando se ataca a las mujeres, han intensificado las agresiones" (Casados, 2016:16).

Cabe destacar que en el año 2015, el equipo de trabajo que se formó con motivo de la solicitud de alerta de género en contra de las mujeres en el estado de Veracruz, señaló en su informe de trabajo que existe,



“un contexto de violencia estructural que se deriva de la situación de alta marginación y pobreza, la ubicación geográfica de la entidad los grupos migratorios a los que está sujeta y la exclusión de las diversas comunidades indígenas que habitan en el estado” (CONAVIM, 2015 en Casados, 2016:19).

En el Estado se declararon dos alertas de violencia de género, el 23 de noviembre de 2016, en 11 municipios: Boca del Río, Coatzacoalcos, Córdoba, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Poza Rica de Hidalgo, Tuxpan, Veracruz y Xalapa; y el 13 de diciembre de 2017, por agravio comparado a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

En cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de enero del 2022 a noviembre del 2023, Veracruz registró un total de 108 feminicidios; en delitos contra la libertad y la seguridad sexual que comprenden delitos como: Abuso sexual, Acoso sexual, Hostigamiento sexual, Violación simple, Violación equiparada, incesto y otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual. En el 2022 alcanzó una cifra de 6,709 en delitos contra la familia, y en ese mismo rango de fecha se registraron 31,516; esta cifra corresponde al 18.5 % del total de todos los delitos.

Por otro lado, en el municipio de Xalapa se abrieron 8,467 carpetas de investigación, 978 (11.55%) de ellas fueron por violencia familiar, 620 (7.32%) por lesiones dolosas, 226 (2.04%) por abuso sexual, 14 por acoso sexual y 82 por violación. Por lo que la violencia de género en todos sus tipos, se convierte en un punto de atención prioritario que requiere de la participación institucional para su prevención y atención.

En cuanto al tema de mortalidad, se registraron 2,193 defunciones de mujeres, de las cuales 5 fueron con agresión (homicidio), y 5 fueron suicidio. De los 5 homicidios, 2 fueron a mujeres con estudios profesionales, una con bachillerato completo, una con secundaria completa y una sin escolaridad. Cuatro de las víctimas eran solteras y una casada. Tres casos se suscitaron en la vía pública, una en su vivienda y el otro no se sabe. Tres eran mayores de 55 años y dos tenían de 20 a 39 años.

Asimismo, el municipio de Xalapa, tuvo 3,385 lesiones atendidas, de las cuales 1,790 fueron de mujeres; 386 de éstas por violencia familiar, 33 auto infligidas, y 1 por trata de personas. De éstos, 83% (446 casos), fueron dentro de su vivienda y 6% (36 casos), en la vía pública. En cuanto al modo de ejecución del hecho delictivo 18% (98 casos), fueron con el pie o mano del agresor, 17 por un objeto contundente, 6 por un objeto punzo cortante, 4 por ahorcamiento y 2 por asfixia o sofocación. En un 72% de los casos, los agresores fueron hombres; en 223 casos los agresores fueron cónyuge, pareja o novio; en 89 casos no había parentesco; mientras que 34 casos se caracterizaron porque el agresor era desconocido. Cabe destacar que sólo el 52% de los casos, fueron notificados al Ministerio Público.

Los datos anteriores dan cuenta de que la violencia contra las mujeres en el estado abarca distintas características sociodemográficas, lo que significa que dicho fenómeno social, no se enfoca en ciertas particularidades, sino que afecta a todas las mujeres como grupo vulnerable. Sobre los agresores, es posible señalar que tienen distintos modos de ejercer violencia, y que el contexto social que se analiza, se encuentra estructurado bajo la influencia de la dominación masculina, la cual, para preservar el control, ejerce sobre todo violencia física y psicológica para preservar su dominio. Es por ello, que resulta urgente la sensibilización masculina, para iniciar un proceso de deconstrucción general en la población masculina de Veracruz de Ignacio de la Llave; siendo el objetivo final, la erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado.

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
La Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres promulgada el 23 de noviembre de 2016, en su Resolución Segundo, insta al gobierno del estado y gobiernos municipales alertados, a implementar medidas para detener la violencia de género que se ha documentado. De esta manera en su numeral II Medidas de protección sexta medida la cual indica que el Estado debe “Generar campañas	<b>PREVENCIÓN:</b> Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas. <b>INCISO:</b>	Implementar un modelo integral de reeducación de agresores con perspectiva de género con la intención de que coadyuven en la prevención de violencias ejercidas contra las mujeres, a partir del trabajo con hombres, garantizando la atención reeducativa vinculada a la política de acceso a la justicia que establece la Ley General promulgada, impulsando una cultura de la no violencia y reafirmar el



MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
<p>permanentes, de alcance estatal, interculturales, disuasivas, reeducativas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia” en la medida con el indicador vii) menciona como medida que se debe “desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia. En concordancia con lo establecido en los Lineamientos correspondientes.</p>	<p><b>A. Programas de reeducación con perspectiva de género para agresores de mujeres.</b></p>	<p><b>derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. El programa se implementará a través de estrategias psicopedagógicas y artísticas, que permitan alcanzar los propósitos establecidos.</b></p>

**D.2 METODOLOGÍA**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p><b>Análisis, selección y contratación de servicio integral especializado.</b></p>	<p>1.- Revisión de perfiles 2.- Selección 3.-Firma de contrato</p>	<p>1.- Contrato firmado</p>	<p>1.- Existencia o no de un contrato de servicios profesionales</p>
<p>Vincular diversas instituciones para la creación de una mesa de trabajo interinstitucional de actores estratégicos (grupo focal) que facilite la implementación de la estrategia reeducativa para personas agresoras de mujeres.</p>	<p>1.- Realizar invitación formal a las instituciones que conformarán la coalición. 2.- Firma de acuerdo para la conformación de la coalición de actores estratégicos para la reeducación de agresores de mujeres. 3.- Realización de por lo menos tres sesiones de la coalición. 4.- Generar acuerdos para el apoyo y colaboración que coadyuven en la implementación de las acciones del programa 5.-Generar minutas con los resolutivos de la coalición.</p>	<p>1.- Existencia de un acuerdo interinstitucional para la implementación del programa 2.- Minutas de por lo menos tres sesiones de la coalición 3.- Número de acuerdos cumplidos respecto a los comprometidos.</p>	<p>1.- Oficios institucionales 2.- Minutas de acuerdos 3.- Memoria fotográfica</p>

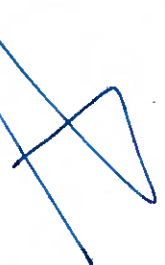


OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Implementar un programa de reeducación con perspectiva de género dirigido a hombres agresores de mujeres para fortalecer el programa de atención de víctimas de violencia y reeducación de agresores que ha implementado el Estado, así como de modelos exitosos nacionales e internacionales con la intención de construir un modelo propio que guíe los trabajos con agresores de mujeres y promueva la prevención y no repetición de las violencias</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Identificar a la población objetivo.</li> <li>2.- Generar una reunión de trabajo con los funcionarios que llevan a cabo el programa de atención de víctimas de violencia y reeducación de agresores para obtener información y proponer acciones de fortaleza al programa.</li> <li>3.- Generar una sesión informativa con la población objetivo para exponerle el programa y solicitar que formen parte.</li> <li>4.- Implementar una fase diagnóstica de las personas que han ejercido violencia contra mujeres que participarán en el proyecto.</li> <li>5.- Diseñar e implementar una estrategia psicoeducativa (presencial y en línea) de reeducación de agresores con perspectiva de género que transforme el sistema de creencias y valores basados en el género que posibilita el ejercicio de la violencia contra las mujeres.</li> <li>6.- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y resultados del programa.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Existencia de un grupo de agresores quienes serán la población objetivo.</li> <li>2.- Nivel de conocimientos acerca de la violencia de género y sus efectos.</li> <li>3.- Nivel de conocimiento acerca de los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.</li> <li>4.- Nivel de cambio en las creencias y valores que posibilitan la conducta de los agresores para ejercer violencia contra las mujeres.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Listas de asistencia de los participantes del programa</li> <li>2.- Instrumentos de evaluación aplicados al inicio y final de la intervención (Pre y post)</li> <li>3.- Memoria Fotográfica</li> </ol>
<p>Implementar una estrategia artística dirigida a hombres que han ejercido algún tipo de violencia contra las mujeres, que sensibilice, promueva la reflexión y la empatía acerca de los efectos que tiene la violencia contra las mujeres a nivel psicológico, emocional y físico; y con ello, dotar de herramientas de orden psicoemocional</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Conformar un grupo de hombres que hayan ejercido violencia contra las mujeres para que participe en la estrategia de intervención.</li> <li>2.- Llevar a cabo reuniones (presenciales y en línea) para la organización de las acciones a desarrollar en la estrategia de intervención.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Existencia de un grupo de agresores quienes serán la población objetivo.</li> <li>2.- Nivel de sensibilización acerca de los efectos de la violencia contra las mujeres</li> <li>3.- Nivel de empatía de los agresores acerca de los efectos de la violencia contra las mujeres.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Listas de asistencia de los participantes del programa</li> <li>2.- Instrumentos de evaluación cualitativos y cuantitativos aplicados al inicio y final de la intervención (Pre y post)</li> </ol>





OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>que prevengan futuras conductas violentas contra las mujeres. (posibilitar la no repetición de las violencias).</p> <p>Implementar un sistema de atención psicológica, asesoría jurídica y canalización de agresores de mujeres a las instituciones requeridas.</p>	<p>3.- Implementar un dispositivo de intervención artística de tres fases que sensibilice, promueva la reflexión y la empatía acerca de los efectos que tiene la violencia contra las mujeres a nivel psicológico, emocional y físico</p> <p>1.- Identificar hombres que hayan ejercido violencia contra las mujeres.</p> <p>2.- Conformar un directorio de instituciones que otorgan servicios relacionados con las necesidades que presentan los hombres que han ejercido algún tipo de violencia en contra de mujeres para posibilitar su no repetición.</p> <p>3.- Difundir los Servicios psicológicos y jurídicos dirigidos a agresores de mujeres.</p> <p>4.-Otorgar Servicios psicológicos y jurídicos dirigidos a agresores de mujeres.</p> <p>5.- Canalización de hombres que han ejercido algún tipo de violencia en contra de mujeres a las instituciones que, según sus necesidades individuales, le requieran para cortar los procesos de ejercicio de prácticas violentas.</p>	<p>4.- Cambio en el sistema de creencias de la población objetivo acerca de los roles de género y el ejercicio de la violencia contra las mujeres.</p> <p>5.- Número de participantes</p> <p>1.- Existencia de un directorio de instituciones que otorgan servicios relacionados con las necesidades que presentan los hombres que han ejercido algún tipo de violencia en contra de mujeres.</p> <p>2.- Número de personas que han recibido asesorías psicológicas.</p> <p>3.- Número de personas que han recibido asesorías jurídicas.</p> <p>4.- Número de personas que han sido canalizadas a otras instituciones.</p>	<p>1.-Formación física y digital de un directorio de instituciones que otorgan servicios relacionados con las necesidades que presentan los hombres que han ejercido algún tipo de violencia en contra de mujeres.</p> <p>2.- Registros de las personas que han recibido asesorías psicológicas</p> <p>3.- Registros de las personas que han recibido asesorías jurídicas</p> <p>4.- Registro de personas que han sido canalizadas a otras instituciones</p>
<p>Implementar una estrategia de difusión y comunicación para promover la no violencia contra las mujeres y las actividades realizadas en el proyecto.</p>	<p>1.- Generar contenido audiovisual para RSS que divulguen las actividades realizadas en el programa.</p> <p>2.- Realizar dos ruedas de prensa para la difusión del programa (al inicio y al final).</p> <p>3.- Generar actividades de difusión y comunicación dirigidas</p>	<p>1.- Número de productos de divulgación.</p> <p>2.- Dos medios de verificación de la realización de las ruedas de prensa.</p> <p>3.- Número de personas de las instancias educativas a las que se les llevó la difusión.</p>	<p>1.- Testigos impresos de las publicaciones en redes sociales de los productos generados.</p> <p>2.- Registro audiovisual de las ruedas de prensa.</p> <p>3.- Registro fotográfico de la estrategia de difusión en las instancias educativas.</p>





OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Implementar un sistema de evaluación de resultados	<p>a la población de instituciones educativas.</p> <p>1.- Diseñar un sistema de indicadores de evaluación de resultados que se aplicarán mediante diversos instrumentos (cuestionarios, entrevistas, etc.)</p> <p>2.- Aplicar los instrumentos de evaluación al inicio (Pre) de las actividades con el propósito de generar una línea base que sirva como parámetro para medir los cambios y conocer si se han cumplido con los objetivos esperados.</p> <p>3.- Aplicar los instrumentos de evaluación al final (Post) de las actividades para recolectar información que permita conocer el efecto de la intervención en la población objetivo.</p> <p>4.- Generar un análisis de los resultados obtenidos</p> <p>5.- Generar un informe con los resultados obtenidos de la evaluación.</p>	<p>1.- Existencia de una matriz de indicadores.</p> <p>2.- Existencia de los instrumentos de evaluación.</p> <p>3.- Existencia de un documento que contenga el análisis de los resultados de la evaluación.</p>	<p>1.- Documentos impresos y digitales que muestren la existencia de la matriz de evaluación, los instrumentos y el análisis de resultados.</p>

### D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1	<p>Análisis, selección y contratación de servicio integral especializado.</p> <p>1.- Revisión de expedientes y selección de especialistas.</p> <p>2.- Contratación.</p>
2	<p>Vincular diversas instituciones para la creación de una mesa de trabajo interinstitucional de actores estratégicos (grupo focal) que facilite la implementación de la estrategia reeducativa para personas agresoras de mujeres.</p> <p>1.- Se realizará contacto con los directivos de las diferentes instancias que se han identificado como importantes para el desarrollo de las acciones del proyecto, se les explicará en que consiste el proyecto y el papel primordial que juegan para su desarrollo, se les emplazará para la primera sesión.</p> <p>2.- Se les enviará un oficio de invitación para formalizar su asistencia con las fechas de por lo menos tres sesiones.</p>



**PASO DESCRIPCIÓN**

- 3.- El equipo responsable del proyecto generará un convenio de colaboración y se firmará en la primera sesión.
  - 4.- Se planeará un Orden del día para hacer eficientes las sesiones, el personal responsable deberá previamente planificarlas y tener claridad de los puntos a abordar.
  - 5.- Se crearán minutas con los resolutivos y compromisos de la coalición y deberá ser firmada por todas las instituciones asistentes.
- 3 Implementar un programa de reeducación de agresores de mujeres con el objetivo de prevenir que se repitan las violencias y fomentar cambios culturales que erosionen las bases sociales que sostienen la violencia machista
- 1.- Se realizarán cartas descriptivas de las actividades psicopedagógicas a implementar, en las cuales se deberán de enunciar los temas que se abordarán, así como la metodología que se utilizará para su implementación.
  - 2.- Se gestionarán los espacios para la realización de los talleres, en el caso de las sesiones que se llevaran a cabo en línea, la institución responsable deberá de gestionar los espacios y los recursos materiales para poder llevarse a cabo (Computadora, equipo de sonido, acceso a internet, etc.).
  - 3.- Para la Fase diagnóstica se implementarán cuestionarios, entrevistas y otras técnicas para obtención de información. Se llevará un protocolo de confidencialidad y uso de datos personales que resguarde información personal y sensible.
  - 4.- Se diseñará un cuestionario de evaluación que se aplicará al inicio y al final de los talleres.
- 4 Implementar una estrategia artística dirigida a hombres que han ejercido algún tipo de violencia contra las mujeres, que sensibilicen, promueva la reflexión y la empatía acerca de los efectos que tiene la violencia contra las mujeres a nivel psicológico, emocional y físico; y con ello, dotar de herramientas de orden psicoemocional que prevengan futuras conductas violentas contra las mujeres. (Posibilitar la no repetición de las violencias).
- 1.- Diseñar la estrategia con diversas expresiones artísticas que contengan objetivos claros de la intervención y su metodología de aplicación.
  - 2.- Gestionar espacios para la realización de las acciones.
  - 3.- Gestionar los recursos materiales para la implementación de las acciones.
  - 4.- Identificar al grupo de personas con las que se trabajará y convocarlas a una primera sesión informativa.
  - 5.- Aplicar los instrumentos de evaluación al inicio (Pre) de las actividades, con el propósito de generar una línea base que sirva como parámetro para medir los cambios y conocer si se han cumplido con los objetivos esperados.
  - 6.- Implementar la estrategia.
  - 7.- Aplicar los instrumentos de evaluación al final (Post) de las actividades para recolectar información que permita conocer el efecto de la intervención en la población objetivo.
  - 8.- Analizar los resultados obtenidos.
  - 9.- Generar un informe con los resultados obtenidos de la evaluación.
- 5 Implementar un sistema de atención psicológica, asesoría jurídica y canalización de agresores de mujeres a las instituciones requeridas.
- 1.- Gestionar espacios físicos para otorgar las asesorías.
  - 2.- Generar contacto con las instituciones pertinentes para la creación de un directorio.
  - 3.- Generar un directorio que contenga el nombre de la institución, la población a la que atiende, los servicios que otorga, días, horarios y formas de contacto (dirección, teléfono, correo, WhatsApp, etc.)
  - 4.- Generar difusión de los servicios de asesoría por distintos medios.
  - 5.- Generar un registro de las personas que han sido atendidas y canalizadas a otras instituciones.
- 6 Implementar una estrategia de difusión y comunicación para promover la no violencia contra las mujeres y las actividades realizadas en el proyecto.
- 1.- Diseñar la identidad gráfica del programa.
  - 2.- Generar carteles de promoción y difusión del programa.
  - 3.- Generar un video promocional.
  - 4.- Utilizar las redes sociales existentes o en su caso generar unas específicas para difundir el programa.
  - 5.- Documentar todas las acciones en video y fotografía
  - 6.- Generar un promocional para cada una de las actividades a implementar.
  - 7.- Gestionar dos ruedas de prensa para el inicio y el final del programa.

*Handwritten initials*

*Handwritten initials*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



PASO	DESCRIPCIÓN
7	<p>8.- Seleccionar 2 instituciones educativas que cuenten con gran incidencia referente a la alerta de violencia de género contra las mujeres para implementar la estrategia de difusión y comunicación.</p> <p>Implementar un sistema de evaluación cuantitativa y cualitativa de resultados. (Evaluación interna)</p> <p>1.- Diseñar los instrumentos de evaluación. 2.- Aplicar los instrumentos de evaluación. 3.- Generar un reporte con los resultados obtenidos.</p>

### D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES ADULTAS (OS) MAYORES INDÍGENAS MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS) AFROMEXICANAS (OS) DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS) CON DISCAPACIDAD LGBTI+	MUJERES, HOMBRES
MADRES JEFAS DE FAMILIA EN SITUACIÓN DE CALLE	MUJERES, HOMBRES
VÍCTIMAS DIRECTAS VÍCTIMAS INDIRECTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS USUARIAS DE DROGAS OTRAS	MUJERES, HOMBRES MUJERES, HOMBRES

GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
			X	X	X





**COBERTURA GEOGRÁFICA**

*Xalapa*

**D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS**

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Centro de Justicia para las Mujeres de Veracruz, (CEJUM)	Gestión, acompañamiento y canalización de hombres agresores o regresores
2	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior SEMSYS	Vinculación para tener acceso al personal Directivo, Docente, Padres de Familia, y Comunidad Estudiantil
3	Ayuntamiento	Vinculación para coordinar las actividades de visita en escuelas, espacios públicos y apoyo logístico, difusión y acompañamiento

**D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS**

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Negativa y/o cancelación de las actividades previamente programadas con actores estratégicos. Falta de interés y participación de instituciones	Búsqueda de nueva calendarización para las actividades. Sensibilización y reasignación de actividades con dichos grupos.
Negativa y/o cancelación de las actividades previamente programadas con actores estratégicos. Falta de interés y participación de grupos focales.	Búsqueda de nueva calendarización para las actividades. Sensibilización y reasignación de actividades con dichos grupos.
Falta de interés por parte de la población objetivo	Reagendar o búsqueda de otras personas.





**D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO**

Actividades	Concepto de Gasto	MES												Monto
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					
<p>Análisis, selección y contratación de servicio integral especializado</p> <p>1.- Revisión de perfiles</p> <p>2.- Selección</p> <p>3.-Firma de contrato</p>	N/A	X	X											\$0.00
<p>Implementar un programa de reeducación con perspectiva de género dirigido a hombres agresores de mujeres para fortalecer el programa de atención de víctimas de violencia y reeducación de agresores que ha implementado el Estado, así como de modelos exitosos nacionales e internacionales con la intención de construir un modelo propio que guía los trabajos con agresores de mujeres y promueva la prevención y no repetición de las violencias</p> <p>1.- Identificar a la población objetivo</p> <p>2.- Generar una reunión de trabajo con los funcionarios que llevan a cabo el programa de atención de víctimas de violencia y reeducación de agresores para obtener información y proponer acciones de fortaleza al programa</p> <p>3.- Generar una sesión informativa con la población objetivo para exponerle el programa y solicitar que formen parte</p> <p>4.- Implementar una fase diagnóstica de las personas que han ejercido</p>	Servicio Integral Especializado		X	X	X	X								\$600,000.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Actividades	Concepto de Gasto	MES												
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto				
violencia contra mujeres que participarán en el proyecto 5- Diseñar e Implementar una estrategia psicoeducativa (presencial y en línea) de reeducación de agresores con perspectiva de género que transforme el sistema de creencias y valores basados en el género que posibilita el ejercicio de la violencia contra las mujeres.														
Implementar una estrategia artística dirigida a hombres que han ejercido algún tipo de violencia contra las mujeres, que sensibilice, promueva la reflexión y la empatía acerca de los efectos que tiene la violencia contra las mujeres a nivel psicológico, emocional y físico; y con ello, dotar de herramientas de orden psicoemocional que prevengan futuras conductas violentas contra las mujeres. (posibilitar la no repetición de las violencias).	Servicio Integral Especializado	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X		\$300,000.00

*(Handwritten signatures and initials)*



**GOBERNACIÓN**  
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

**CONAVIM**  
COMISIÓN VERACRUZANA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



**VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO**  
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

Actividades	Concepto de Gasto	MES												Monto	
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE						
tiene la violencia contra las mujeres a nivel psicológico, emocional y físico															
Implementar un sistema de atención psicológica, asesoría jurídica y canalización de agresores de mujeres a las instituciones requeridas.															
1.- Identificar hombres que hayan ejercido violencia contra las mujeres															
2.- Conformar un directorio de instituciones que otorgan servicios relacionados con las necesidades que presentan los hombres que han ejercido algún tipo de violencia en contra de mujeres para posibilitar su no repetición.															
3.- Difundir los Servicios psicológicos y jurídicos dirigidos a agresores de mujeres	Servicio Integral Especializado			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	\$100,000.00
4.-Otorgar Servicios psicológicos y jurídicos dirigidos a agresores de mujeres															
5.- Canalización de hombres que han ejercido algún tipo de violencia en contra de mujeres a las instituciones que, según sus necesidades individuales, le requieran para cortar los procesos de ejercicio de prácticas violentas.															
Implementar una estrategia de difusión y comunicación para promover la no violencia contra las mujeres y las actividades realizadas en el proyecto.	Servicio Integral Especializado		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	\$100,000.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Actividades	Concepto de Costo	MES												Monto
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					
1- Generar contenido audiovisual para PSS que divulguen las actividades realizadas en el programa 2- Realizar dos ruedas de prensa para la difusión del programa (al inicio y al final) 3- Generar actividades de difusión y comunicación dirigidas a la población de instituciones educativas.														
Implementar un sistema de evaluación cuantitativa y cualitativa de resultados (Evaluación interna)	Servicio Integral Especializado			X									X	\$200,000.00
Elaboración de informes generales que describan los procesos de las acciones y sus resultados.	Servicio Integral Especializado												X	\$0.00
<b>MONTO TOTAL CON LETRA</b>		Un millón trescientos mil pesos												\$1,300,000.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

**D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:**

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas			
Ciencias de la Salud			
Psicología			
Trabajo Social			
Otros Perfiles	1		
<b>Total de Prestadores de Servicios a Contratar</b>	1		

**D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:**

La sección fue llenada con datos proporcionados en repositorio por lo que usted corresponde a verificar que la información se correcta:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias jurídicas y sociales	2	Licenciatura	N/A

**ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:**

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ
<b>Será</b>	Prestadora de Servicios Profesionales Servicios integrales Honorarios Asimilados Otro

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**, para la realización del Proyecto AVGM/VER/AC02/SESCESP/090), en la Ciudad de México el día 25 de marzo del año 2024.





**POR "GOBERNACIÓN"  
EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS  
HUMANOS, POBLACIÓN Y  
MIGRACIÓN.**

**FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA  
POR "LA CONAVIM"**

**LA COORDINADORA DE POLÍTICAS  
PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN  
DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA  
DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE  
LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN  
NACIONAL PARA  
PREVENIR Y ERRADICAR LA  
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN**

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA  
LLAVE**

**CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**CARLOS ALBERTO JUÁREZ GIL  
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y  
PLANEACIÓN**

**JOSÉ LUIS LIMA FRANCO  
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA DE Y  
TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL  
RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL  
RECEPTORA**

**JAVIER RICAÑO ESCOBAR**

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/VER/AC02/SESCESP/090, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.